



AUTO DE ARCHIVO No. 0463

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. 22032 del 24 de julio de 2005 se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por olores fuertes provenientes de un refrigerador ubicado en la Avenida 82 No. 9 – 11 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el día 15 de julio de 2005, en la dirección radicada y expidió el Concepto Técnico No. 6000 del 25 de julio de 2005 mediante el cual se constató: *“...ANÁLISIS TÉCNICO: No hay neveras que funcionen en el restaurante que se está construyendo en la avenida 82 # 9 – 11, así que no hay fuentes generadoras de olores ofensivos. Desde el parqueadero de la quejosa, señora Elisa Pérez ubicado en la calle 82 # 9 – 22 no se percibieron olores ofensivos (a pescado) durante la visita efectuada el día 15 de Julio de 2005. CONCEPTO TÉCNICO: Durante la visita efectuada el día 15 de Julio de 2005, no se percibió contaminación por olores ofensivos (a pescado). De igual forma se pudo establecer que los cuartos fríos del restaurante que se está construyendo en la avenida 82 # 9 – 11, se encuentran en obra negra y por ende fuera de funcionamiento...”*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado DAMA No. 22032 del 24 de julio de 2005, por presunta contaminación atmosférica por olores ofensivos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

14 MAR 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.

Bogotá sin Indiferencia